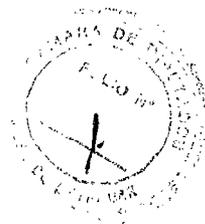




H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
22 00 MAY 2002	
SEC: D	2489 HORAS 11:05



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1ro.: Modifícase el artículo 22 de la ley 25520, el que quedará redactado conforme al siguiente tenor:

“ARTICULO 22. - Las órdenes judiciales para la interceptación de las comunicaciones telefónicas serán remitidas a la Dirección de Observaciones Judiciales (DOJ) mediante oficio firmado por el juez, con instrucciones precisas y detalladas para orientar dicha tarea.

El juez deberá remitir otro oficio sintético, indicando exclusivamente los números a ser intervenidos, para que la DOJ lo adjunte al pedido que remitirá a la empresa de servicios telefónicos responsable de ejecutar la derivación de la comunicación. Los oficios que remite la DOJ y sus delegaciones del interior a las empresas de servicios telefónicos, deberán ser firmados por el titular de la Dirección o de la delegación solicitante.

*Exceptuase de esta disposición a las causas judiciales tramitadas por ante las respectivas jurisdicciones locales, cuyos Magistrados podrán realizar la interceptación por el medio que consideren más idóneo.”*

Artículo 2do. : Comuníquese, etc.

RICARDO C. QUINTELA  
DIPUTADO DE LA NACION